

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**GALAPAGAR****PERSONAL**

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 que, al no haberse presentado reclamaciones a su aprobación inicial, por decreto de Alcaldía número 4526/2025, de 6 de noviembre, se ha aprobado definitivamente la modificación número 1 de la plantilla y anexo de Personal del Ayuntamiento de Galapagar del ejercicio 2025.

Contra la aprobación definitiva de la modificación número 1 de la plantilla y anexo de Personal del Ayuntamiento de Galapagar del ejercicio 2025, tal y como establece el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, recurso que se deberá presentar en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Galapagar, a 7 de noviembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Carla I. Greciano Barrado.

(03/18.442/25)

